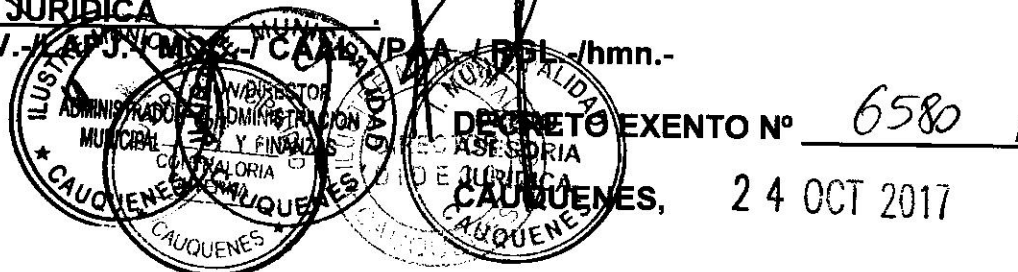


REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA

JCMR.-/IAV.-/LAPJ.-/MDP.-/CAAG./PAA.-/DGI.-/hmn.-



VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Las facultades que le otorga el Art. 4° letra e) y l) y en su Art. 4, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipales y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Que, el Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.
- Que, de acuerdo a las facultades que le otorga la ley, el Municipio ha suscrito un Convenio de Uso de Recintos Deportivos Municipales, con el Club Deportivo Independiente de Cauquenes, debiendo este Municipio formalizar este acuerdo a través del presente acto administrativo.-

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** el "CONVENIO DE USO" de fecha 02 de Octubre del 2017, suscrito entre la **I.MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, representado por su Alcalde Titular don Juan Carlos Muñoz Rojas, y el **CLUB DEPORTIVO INDEPENDIENTE DE CAUQUENES, SADP**, representado por su Presidente don Fernando Yanko Espinoza Cerda, mediante el cual se le entrega en uso los siguientes Recintos Deportivos: Gimnasio Fiscal Silvio Ruiz Urrutia, Estadio Fiscal Manual Moya Medel, Complejo Deportivo Miguel Alarcón, Polideportivo Alcalde Doctor Aquiles Rodríguez Sandoval, y el Uso de Buses cada vez que el Club lo requiera; todo lo anterior, a fin de fomentar la práctica del deporte en Cauquenes.
- 2.- **TÉNGASE**, como parte integrante del presente Decreto el convenio que se aprueba.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE



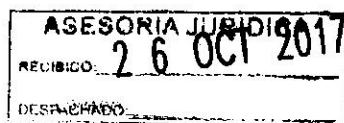
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

DISTRIBUCION:

- c.c. Sr. Pdte. Club Deportivo Independiente de Cauquenes
- c.c. DIDECO.
- c.c. D.A.F.
- c.c. SECPLA.
- c.c. Control Interno.
- c.c. Ofc. de Partes
- Archivo Asesoría Jurídica.



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I.MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA
JCMR/ IAV/ LAE/ MCE/ RGL/ DGA.-/mcp



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES – CLUB DEPORTIVO
INDEPENDIENTE DE CAUQUENES**

En Cauquenes a 02 OCT 2017 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES** Rut N° 69.120.400-6, representada por su Alcalde don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, Cedula Nacional de Identidad N° 6.127.128-7 ambos domiciliados para estos efectos en calle Antonio Varas N° 466, comuna de Cauquenes, Región del Maule, y el **CLUB DEPORTIVO INDEPENDIENTE DE CAUQUENES SADP**, Rut N° 76.582.683-7, representada por su presidente don **FERNANDO YANKO ESPINOZA CERDA**, Cedula Nacional de Identidad N° 9.635.196-8, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Antonio Varas N° 150, comuna de Cauquenes, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Cauquenes de acuerdo a las funciones que le encomienda la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, específicamente en su artículo 4° letra e), y I) articulo 4: *“Las municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: “ letra e) “El turismo, el deporte y la recreación” letra I) “El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local”.*

SEGUNDO: Con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo señalado en la clausula precedente, esto es, fomentar la práctica del Deporte, la I. Municipalidad de Cauquenes facilita al Club Deportivo Independiente de Cauquenes lo siguiente:

- GIMNASIO FISCAL SILVIO RUIZ URRUTIA UBICADO EN CALLE CHACABUCO S/N.
- ESTADIO FISCAL CAUQUENES MANUEL MOYA MEDEL, UBICADO EN CALLE SAN FRANCISCO S/N.
- COMPLEJO DEPORTIVO MIGUEL ALARCON, UBICADO EN AVENIDA QUIRIGUE S/N.
- POLIDEPORTIVO ALCALDE DOCTOR AQUILES RODRIGUEZ SANDOVAL, UBICADO EN CALLE SAN FRANCISCO S/N.
- FACILITAR EL USO DE BUSES CADA VEZ QUE EL CLUB LO REQUIERA, SIEMPRE QUE ESTOS SE ENCUENTREN OPERATIVOS Y EXISTA DISPONIBILIDAD Y FACTIBILIDAD PARA ELLO.

Para hacer uso de ellos previa solicitud del Club Deportivo Independiente de Cauquenes, y la correspondiente autorización del coordinador de Deportes.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Cauquenes, se compromete a facilitar los bienes individualizados en la clausula segunda del presente convenio.

CUARTO: Queda expresamente prohibido al Club Deportivo Independiente de Cauquenes, arrendar o ceder a cualquier titulo las dependencias antes señaladas, de igual modo las partes dejan expresa constancia que el Municipio se reserva el derecho de hacer uso de los recintos indicados en la clausula segunda, cuando dicho recinto sea necesario para la realización de alguna actividad organizada o patrocinada por la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.

QUINTO: El presente convenio comienza a regir a contar de la fecha de su celebración y se mantendrá mientras las partes no determinen lo contrario, pudiendo poner fin al convenio por mutuo acuerdo de éstas.

SEXTO: El municipio se reserva la facultad de poner fin anticipadamente al presente convenio, cuando los recintos no sean utilizados para los fines que fue entregado, o cuando se produzcan incumplimientos a las normas establecidas en el presente convenio.

SEPTIMO: El Club Deportivo Independiente de Cauquenes, deberá garantizar las obligaciones del presente convenio, así como los deterioros o daños que se produzcan en los bienes municipales individualizados en la clausula segunda, mediante una carta de resguardo, anexa a este convenio.

OCTAVO: Como contraprestación por la ocupación de los recintos que se indican en la clausula segunda del presente convenio el Club Deportivo Independiente de Cauquenes se obliga con la Ilustre Municipalidad de Cauquenes a las siguientes, obligaciones a las que las partes les confieren el carácter de esenciales:

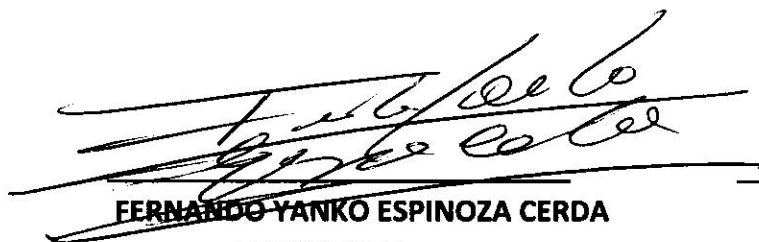
- Todo tipo de publicidad en beneficio de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, esto es, instalación de publicidad cualquier forma o sistema propagandístico o publicitario, es decir, toda leyenda, letrero o inscripción, signo, señal, símbolo, dibujo, figura, adorno decorativo, imagen o efecto luminoso, sonido o efecto sonoro o mecánico que pueda ser percibido en o desde el espacio público.
- Asistencia gratuita a los partidos y actividades cada vez que el Sr. Alcalde lo requiera.
- Realización de terapias motivacionales en visitas a hospitales y cárcel,.
- Implementación de clínicas deportivas en los colegios.
- Camiseta que lleve impreso "Ilustre Municipalidad de Cauquenes" mas el logo del municipio.

NOVENO: El Club Deportivo Independiente de Cauquenes, será responsable de mantener y hacer buen uso de los recintos individualizados en la clausula segunda, cualquier incumplimiento de las obligaciones que impone el presente convenio por parte del Club Deportivo Independiente de Cauquenes será determinado administrativamente por el Departamento de Deportes y Recreación de la I. Municipalidad de Cauquenes, en caso de que dicho incumplimiento diga relación con daños sufridos por la propiedad municipal, la determinación deberá contener un costo aproximado de la reparación, el que será fijado por la dirección de SECPLA Municipal, sin ulterior reclamación por parte del usuario, de la determinación indicada y la valoración de la reparación, se dará aviso al usuario quien deberá proceder a contratar los trabajos necesarios para subsanar los daños sufridos dentro del plazo que fije la I. Municipalidad de Cauquenes.

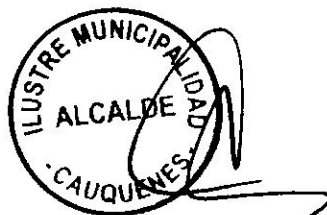
DECIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Cauquenes y prorrogan competencia para ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMO PRIMERO: La personería de don Juan Carlos Muñoz Rojas, para representar a la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, consta en Decreto Alcaldicio N° 3399 de fecha 6 de Diciembre del año 2016, y la personería de don Fernando Espinoza Cerda, para representar al Club Deportivo Independiente de Cauquenes consta en Reducción a Escritura Pública de primera sesión de directorio del Club de Deportes Independiente Cauquenes SADP, de fecha 12/08/2016, ante doña Ivonne Elgueta Cancino, Abogado y Notario Público Suplente del Titular de la segunda Notaria de Cauquenes.

DECIMO SEGUNDO: El presente convenio se suscribe en 5 ejemplares del mismo tenor y data quedando uno en manos de los interesados y los restantes según distribución que determine la I. Municipalidad de Cauquenes.



FERNANDO YANKO ESPINOZA CERDA
PRESIDENTE
CLUB DEPORTIVO INDEPENDIENTE
DE CAUQUENES



JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

CARTA DE RESGUARDO

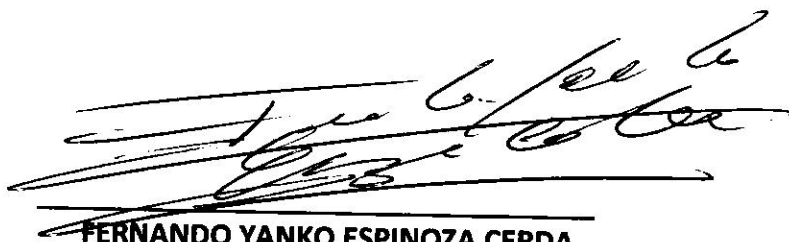
EN VIRTUD DE CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 02 OCT 2017, LA ENTIDAD EDILICIA DE CAUQUENES, ENTREGARA AL CLUB DEPORTIVO INDEPENDIENTE DE CAUQUENES SADP, LO SIGUIENTE:

- GIMNASIO FISCAL SILVIO RUIZ URRUTIA UBICADO EN CALLE CHACABUCO S/N.
- ESTADIO FISCAL CAUQUENES MANUEL MOYA MEDEL, UBICADO EN CALLE SAN FRANCISCO S/N.
- COMPLEJO DEPORTIVO MIGUEL ALARCON, UBICADO EN AVENIDA QUIRIGUE S/N.
- POLIDEPORTIVO ALCALDE DOCTOR AQUILES RODRIGUEZ SANDOVAL, UBICADO EN CALLE SAN FRANCISCO S/N.
- FACILITAR EL USO DE BUSES CADA VEZ QUE EL CLUB LO REQUIERA, SIEMPRE QUE ESTOS SE ENCUENTREN OPERATIVOS Y EXISTA DISPONIBILIDAD Y FACTIBILIDAD PARA ELLO.

EL CLUB DEPORTIVO INDEPENDIENTE DE CAUQUENES, SE COMPROMETE A RESPONDER ECONOMICAMENTE DE LOS DAÑOS QUE POR CULPA O NEGLIGENCIA SE CAUSEN A LAS DEPENDENCIAS OCUPADAS, ASI COMO LOS DAÑOS CAUSADOS POR LAS PERSONAS QUE VISITEN O CONCURRAN A LAS DEPENDENCIAS INDIVIDUALIZADAS EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CONVENIO SUSCRITO, SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES CIVILES Y PENALES QUE LE COMPETAN.

LOS DAÑOS O PERJUICIOS Y SU AVALUACION, SERAN DETERMINADOS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES.

PARA CONSTANCIA Y FIRMA:



FERNANDO YANKO ESPINOZA CERDA

C.I N° 9.635.196-8

PRESIDENTE

CLUB DEPORTIVO INDEPENDIENTE SADP

Rut: N° 76.582.683-7